



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9650

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de Oliva, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

***Polígono “A” (Área Urbana):** formado por los lados que se detallan a continuación:*

***Lado A-B:** de seiscientos setenta y nueve metros con veintitrés centímetros (679,23 m) que se materializa por un alambrado existente sobre línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional Nº 9 y se proyecta con rumbo Noroeste desde el **Vértice A** (X=6451882,9237 - Y=4448616,1038), punto de inicio del polígono, distante a tres mil trescientos treinta y cuatro metros con sesenta y un centímetros (3.334,61 m) sobre dicho alambrado, de la intersección de calles Artes y Juan Domingo Perón hasta alcanzar el **Vértice B** (X=6452424,8980 - Y=4448206,6860), ubicado en la intersección del alambrado existente sobre la línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional Nº 9 y el límite Sur del predio del Cementerio.*

***Lado B-C:** de ciento noventa y cinco metros con sesenta y siete centímetros (195,67 m) que se extiende hacia el Sudoeste hasta el **Vértice C** (X=6452348,3990 - Y=4448026,5850), situado en la intersección de los límites Sur y Oeste del predio del Cementerio.*

***Lado C-D:** de ciento cuarenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (147,83 m) que corre con rumbo Noroeste hasta el **Vértice D** (X=6452465,4520 - Y= 4447936,2890), que se*

encuentra en la intersección de los límites Oeste y Norte del predio del Cementerio.

Lado D-E: *de ciento noventa y un metros con treinta y un centímetros (191,31 m) que se prolonga con dirección Noreste hasta el Vértice E (X=6452580,4680 - Y=4448089,3250), situado en la intersección del límite Norte del Cementerio con el alambrado existente sobre línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional N° 9.*

Lado E-F: *de un mil ochocientos dieciocho metros con ochenta y seis centímetros (1.818,86 m) que se extiende hacia el Noroeste hasta el Vértice F (X=6454031,6947 - Y=4446992,8810), emplazado en la intersección de línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional N° 9 con la línea imaginaria paralela a seiscientos cuarenta y un metros con sesenta y cinco centímetros (641,65 m) al Sudeste de línea municipal Sudeste de calle Artes.*

Lado F-G: *de un mil cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros (1.046,55 m) que corre con dirección Sudoeste hasta el Vértice G (X=6453400,3451 - Y=4446158,2163), situado en la intersección de la línea imaginaria paralela a seiscientos cuarenta y un metros con sesenta y cinco centímetros (641,65 m) al Sudeste de línea municipal Sudeste de calle Artes con la línea imaginaria paralela a cuatrocientos metros (400,00 m) al Sudoeste de calle Rioja.*

Lado G-H: *de tres mil doscientos cuarenta y seis metros con ocho centímetros (3.246,08 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta el Vértice H (X=6455988,4318 - Y=4444198,9184), ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a cuatrocientos metros (400,00 m) al Sudoeste de calle Rioja con línea municipal Noroeste de camino vecinal.*

Lado H-I: *de dos mil doscientos sesenta y ocho metros con treinta y seis centímetros (2.268,36 m) que se extiende hacia el Noreste hasta el Vértice I (X=6457358,0666 - Y=4446007,1142), emplazado en la intersección de línea municipal Noroeste de camino vecinal y la línea imaginaria paralela a doscientos*

cincuenta metros (250,00 m) al Noreste de línea municipal Noreste de calle 21 de Agosto.

Lado I-J: de tres mil seiscientos cincuenta y dos metros con treinta y dos centímetros (3.652,32 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta el **Vértice J** ($X=6454432,2870$ - $Y=4448193,2569$), sito en la intersección de la línea imaginaria paralela a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Noreste de línea municipal Noreste de calle 21 de Agosto con el alambrado existente en el límite Noroeste del Hospital Dr. Emilio Vidal Abal.

Lado J-K: de un mil cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (1.447,52 m) que corre con dirección Noreste hasta el **Vértice K** ($X=6455304,7642$ - $Y=4449348,2903$), situado en el vértice Norte del Hospital Dr. Emilio Vidal Abal.

Lado K-L: de dos mil doscientos ochenta y ocho metros con ochenta y un centímetros (2.288,81 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta el **Vértice L** ($X=6453474,3420$ - $Y=4450722,4150$), ubicado en el vértice Este del Hospital Dr. Emilio Vidal Abal.

Lado L-A: de dos mil seiscientos treinta y nueve metros con noventa y dos centímetros (2.639,92 m) que corre con dirección Sudoeste hasta el **Vértice A**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil trescientas noventa hectáreas, ciento diecinueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1.390 has, 119,20 m²).

Polígono "B" (Cementerio Parque): formado por los siguientes lados:

Lado M-N: de trescientos quince metros con ochenta y cinco centímetros (315,85 m) que se inicia en el **Vértice M** ($X=6459776,6760$ - $Y=4442771,0040$), punto de inicio del polígono, emplazado en la intersección del alambrado existente con línea municipal Noreste de Ruta Nacional N^o 9 siguiendo hacia el Noroeste hasta el **Vértice N** ($X=6460028,5862$ -

Y=4442580,4746), situado en la intersección de línea municipal Noreste de Ruta Nacional N° 9 y el alambrado existente.

Lado N-O: *de ciento un metros (101,00 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta el **Vértice O** (X=6460089,5442 - Y=4442661,0076), ubicado en la intersección de los alambrados existentes.*

Lado O-P: *de trescientos quince metros con ochenta y cinco centímetros (315,85 m) que corre hacia el Sudeste hasta el **Vértice P** (X=6459837,6340 - Y=4442851,5370), situado en la intersección de los alambrados existentes.*

Lado P-M: *de ciento un metros (101,00 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta el **Vértice M**, cerrando así el Polígono “B” (Cementerio Parque) que ocupa una superficie de tres hectáreas, un mil novecientos un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (3 has, 1.901,40 m²).*

Polígono “C” (Futuro Parque Industrial): *constituido por los siguientes lados:*

Lado Q-R: *de doscientos cincuenta metros (250,00 m) que va con dirección Sudoeste desde el **Vértice Q** (X=6456929,7226 - Y=4448128,4103), punto de inicio del polígono, ubicado a un mil seiscientos noventa y dos metros con noventa y tres centímetros (1.692,93 m) al Noroeste de calle Vélez Sarsfield, sobre camino vecinal, en la intersección de líneas municipales de caminos vecinales hasta llegar al **Vértice R** (X=6456779,7325 - Y=4447928,4028), situado en la intersección de líneas municipales de caminos vecinales y el alambrado existente del predio del Futuro Parque Industrial.*

Lado R-S: *de quinientos metros (500,00 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta el **Vértice S** (X=6457179,5954 - Y=4447628,2199), sito en la intersección de alambrados existentes del predio del Futuro Parque Industrial.*

Lado S-T: *de doscientos cincuenta metros (250,00 m) que se proyecta con dirección Noreste hasta el **Vértice T** (X=6457329,5854 - Y=4447828,2274), ubicado en la*

intersección de alambrados existentes del predio del Futuro Parque Industrial.

Lado T-Q: de quinientos metros (500,00 m) que se prolonga hacia el Sudeste hasta el Vértice Q, cerrando así el Polígono "C" (Futuro Parque Industrial), que ocupa una superficie de doce hectáreas, cinco mil metros cuadrados (12 has, 5.000,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Oliva es de un mil cuatrocientas cinco hectáreas, siete mil veinte metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.405 has, 7.020,60 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA